

**RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES;
RESUELVE CONTROLES PROGRAMÁTICOS Y
ESTADOS DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; BECA
INDÍGENA AL MES DE MARZO DE 2023.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

Viña del Mar, 29/03/2023.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; la Resolución Exenta RA N°173/624/2022 del 15 de julio de 2022 que asigna funciones directivas y la Resolución Exenta RA N°173/623/2022 del 15 de julio de 2022 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomás Morales Zárate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo de Director Regional JUNAEB región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena”.

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *“(…) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;*

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total

equivalente a 3740 cupos, de los cuales 1395 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1238 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1107 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 181 de fecha 24 de marzo 2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta de constitución y sesión comisión Becas Indígenas” de fecha 24 de marzo 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación de renovantes del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de 4481 postulaciones a la Beca; un total de 2186 solicitudes de renovación del beneficio; de los cuales, en este primer proceso se han presentado 2 solicitudes de configuración de estados de excepción; y 4 solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:

Por calendario no se resuelven postulaciones en este proceso.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 570 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 647 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- c. Procede renovar el beneficio a un total de 339 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 19 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 40 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 48 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - e. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - f. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

18.- Que, en este primer proceso no se realizan supresiones de la beca.

18.- Que, en este proceso se modifica a estado titulado, 2 estudiantes que fueron informados con dicho estado académico por su casa de estudios.

19.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, al mes de marzo de 2023, la Beca Indígena a 570 estudiantes de Enseñanza Básica; 647 estudiantes de Enseñanza Media; y 339 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	570
		SUB TOTAL	570
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	647
		SUB TOTAL	647
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	339
		SUB TOTAL	339
	TOTAL GLOBAL		1156

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, al mes de marzo de 2023, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 19 estudiantes de Enseñanza Básica; 40 estudiantes de Enseñanza Media; y 48 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	19
		SUB TOTAL	19
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	40
		SUB TOTAL	40
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	48
		SUB TOTAL	48
	TOTAL GLOBAL		107

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE, al mes de marzo de 2023, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE, al mes de marzo de 2023, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 4 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	2
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍQUESE A ESTADO TITULADO, al mes de marzo de 2023, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, los cuales fueron informados con dicho estado académico desde su casa de estudios., que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de constitución y sesión Comisión Becas Indígenas de fecha 24 de marzo del 2023.
- Anexo N° 1: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona el estado de: Becado.

- Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les modifica estado a Titulado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

TOMÁS MORALES ZÁRATE
DIRECTOR REGIONAL(S) DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Sección de Becas y Atención Usuarios
- Oficina de Partes.

Anexo N° 1: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					

48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	

154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	

207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	

260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	
305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	

313	
314	
315	
316	
317	
318	
319	
320	
321	
322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	
330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	
341	
342	
343	
344	
345	
346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	

366	
367	
368	
369	
370	
371	
372	
373	
374	
375	
376	
377	
378	
379	
380	
381	
382	
383	
384	
385	
386	
387	
388	
389	
390	
391	
392	
393	
394	
395	
396	
397	
398	
399	
400	
401	
402	
403	
404	
405	
406	
407	
408	
409	
410	
411	
412	
413	
414	
415	
416	
417	
418	

419	
420	
421	
422	
423	
424	
425	
426	
427	
428	
429	
430	
431	
432	
433	
434	
435	
436	
437	
438	
439	
440	
441	
442	
443	
444	
445	
446	
447	
448	
449	
450	
451	
452	
453	
454	
455	
456	
457	
458	
459	
460	
461	
462	
463	
464	
465	
466	
467	
468	
469	
470	
471	

472	
473	
474	
475	
476	
477	
478	
479	
480	
481	
482	
483	
484	
485	
486	
487	
488	
489	
490	
491	
492	
493	
494	
495	
496	
497	
498	
499	
500	
501	
502	
503	
504	
505	
506	
507	
508	
509	
510	
511	
512	
513	
514	
515	
516	
517	
518	
519	
520	
521	
522	
523	
524	

525	
526	
527	
528	
529	
530	
531	
532	
533	
534	
535	
536	
537	
538	
539	
540	
541	
542	
543	
544	
545	
546	
547	
548	
549	
550	
551	
552	
553	
554	
555	
556	
557	
558	
559	
560	
561	
562	
563	
564	
565	
566	
567	
568	
569	
570	

EDUCACIÓN MEDIA	
1. CUMPLE REQUISITOS	
N°	
1	
2	
3	

4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	

57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	

110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	

163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	

216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	

269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	
305	
306	
307	
308	
309	
310	
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	
318	
319	
320	
321	

322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	
330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	
341	
342	
343	
344	
345	
346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	
366	
367	
368	
369	
370	
371	
372	
373	
374	

375				
376				
377				
378				
379				
380				
381				
382				
383				
384				
385				
386				
387				
388				
389				
390				
391				
392				
393				
394				
395				
396				
397				
398				
399				
400				
401				
402				
403				
404				
405				
406				
407				
408				
409				
410				
411				
412				
413				
414				
415				
416				
417				
418				
419				
420				
421				
422				
423				
424				
425				
426				
427				

428	
429	
430	
431	
432	
433	
434	
435	
436	
437	
438	
439	
440	
441	
442	
443	
444	
445	
446	
447	
448	
449	
450	
451	
452	
453	
454	
455	
456	
457	
458	
459	
460	
461	
462	
463	
464	
465	
466	
467	
468	
469	
470	
471	
472	
473	
474	
475	
476	
477	
478	
479	
480	

481				
482				
483				
484				
485				
486				
487				
488				
489				
490				
491				
492				
493				
494				
495				
496				
497				
498				
499				
500				
501				
502				
503				
504				
505				
506				
507				
508				
509				
510				
511				
512				
513				
514				
515				
516				
517				
518				
519				
520				
521				
522				
523				
524				
525				
526				
527				
528				
529				
530				
531				
532				
533				

534	
535	
536	
537	
538	
539	
540	
541	
542	
543	
544	
545	
546	
547	
548	
549	
550	
551	
552	
553	
554	
555	
556	
557	
558	
559	
560	
561	
562	
563	
564	
565	
566	
567	
568	
569	
570	
571	
572	
573	
574	
575	
576	
577	
578	
579	
580	
581	
582	
583	
584	
585	
586	

587	
588	
589	
590	
591	
592	
593	
594	
595	
596	
597	
598	
599	
600	
601	
602	
603	
604	
605	
606	
607	
608	
609	
610	
611	
612	
613	
614	
615	
616	
617	
618	
619	
620	
621	
622	
623	
624	
625	
626	
627	
628	
629	
630	
631	
632	
633	
634	
635	
636	
637	
638	
639	

640	
641	
642	
643	
644	
645	
646	
647	

EDUCACIÓN SUPERIOR	
1. CUMPLE REQUISITOS	
N°	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	

41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	

94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	

147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	

200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	
225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	

253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	
305	

9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	

10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					

46	
47	
48	

Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona el estado de becado.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						
2						

Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO	CAUSAL
1							
2							

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO	CAUSAL
1							
2							

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les modifica estado a Titulado.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
ESTADO TITULADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 9

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21de marzo 2023.		
Lugar	Los Castaños N° 297, Viña del Mar.		
Hora Inicio	10:30 hrs.	Hora de Término	13:00 hrs
Motivo	Constitución y sesión Becas Indígenas		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Alicia Reyes Huenupe	Coordinadora Becas Junaeb, I.M San Antonio.
Gemma Araya Araya	Jefa del Departamento Social oficina de Asistencialidad, I.M San Antonio.
Santiago Opazo Borguero	Encargado Administrativo Unidad de Becas, I.M Valparaíso.
Gilda Ibacache Calderón	Sub encargada de la sección de Servicio Social, I.M Valparaíso.
Soledad Vargas Ossa	Encargada Programa de educación intercultural bilingüe, SEREMI Educación.
Analuisa Valdenegro García	Asistente Social Dirección Asuntos Estudiantiles, Universidad de Valparaíso.
Karen Calfucura Galdames	Asistente Social, Dirección General de Desarrollo Estudiantil, Universidad de Playa Ancha.
Marcela Lozano Riquelme	Encargada subrogante de Cultura y Educación de la OAIS, CONADI.
Sergio Llancamán Sepúlveda	Presidente Asociación indígena Pachakuti Antümapü.
Juan Cona Gunzmán	Comunidad Antümapü.
Guido Santos Asenjo	Presidente Asociación indígena Pachakuti.
Myriam Liempi Colipi	Comunidad Nae-mapu.
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Sección Becas y Atención Usuarios, JUNAEB Valparaíso.
Bárbara Turconi Contreras	Coordinadora Regional Beca Indígena, JUNAEB Valparaíso.
Úrsula Pincheira Pizarro	Apoyo administrativo, JUNAEB Valparaíso.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 9

3.- Temas Tratados

Se inicia la comisión dando la bienvenida a todos los integrantes presentes, presentándose cada uno y mencionando su cargo e institución a la cual representan.

Se explica que en esta comisión se realizará un resumen del año 2022, presupuesto y cobertura para el año 2023, cantidad de formularios que se ingresaron como postulantes, renovantes y acuerdos para el funcionamiento de la beca durante este año.

Integrantes de la comisión:

- ❖ Director/a Regional de JUNAEB o su subrogante legal.
- ❖ Subdirector/a Nacional de la CONADI respectivo según la jurisdicción territorial, el director regional o el jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este servicio en cada región.
- ❖ Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.
- ❖ Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- ❖ Dos representantes de IES, existentes en la región designados por éstas a requerimiento de director regional de la JUNAEB.
- ❖ Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa.

Se informa que Conadi notificó mediante oficio quiénes son los integrantes que participarán de la comisión en calidad de representantes de las organizaciones indígenas, por lo cual se procede a leer dicha designación.

En relación a la inasistencia de Sra. Wilma Jiménez Reyes, de la asociación Indígena Calaucán, Sra. Alicia Reyes, presenta las excusas de la representante quién se contactará vía mail entregando su justificación.

Sra. Myriam Liempi, participa de la primera sesión como ex integrante de la comisión, sin embargo no es integrante de la misma por el año 2023.

Se invita como representante de los municipios con más becados de la región del año 2022 en este caso I.M San Antonio e I.M Valparaíso. En estos quedan como representantes por su expertiz en becas, Sra. Alicia Reyes H y don Santiago Opazo B.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 3 de 9

Gestión 2022 Nivel Básica:

Estado	Total
Becado	986
Eliminado/Supresion	2
Ingresado	57
Solicitud Rechazada	59
Verificado	409
Total general	1513

Se indica que los estados Eliminados, son alumnos con incumplimiento de requisitos.

Verificado son alumnos con demanda insatisfecha, lo que quiere decir que cumplen requisitos pero no se cuenta con cupos para ser asignados.

Consultan si quedan becas disponibles, se le explica que no, por ese motivo fueron 409 sin asignación.

Gestión Media 2022:

Estado	Total
Becado	1133
Eliminado/Supresion	2
En revisión	1
Ingresado	157
Solicitud Rechazada	262
Verificado	546
Total general	2101

Gestión Superior 2022:

Estado	Total
Becado	1020
Egresado de Carrera	18
Eliminado/Supresion	35
En revisión	2
Ingresado	223
Solicitud Rechazada	364
Suspensión Anual	9
Suspensión Segundo Semestre	17
Titulado	33
Verificado	523
Total general	2244

Acuerdo: Enviar glosario de los estados Gestion Básica, media y superior.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 4 de 9

Sr. Juan Cona, solicita modificar el nombre del estado Verificado a Marginados del Beneficio y especificarlo así en el acta, sobre esta solicitud están de acuerdo dos comunidades presentes Antümapü y Pachakuti. Frente a esto no se llega a acuerdo en la comisión, por lo cual sólo se introducirá en esta acta la observación del Sr. Cona.

Sergio Llancamán, solicita para una próxima comisión como invitado a un funcionario de gobierno para transmitir información y problemas que les aquejan, Ricardo Fredes, explica que esta comisión técnica tiene integrantes ya definidos, los cuales fueron nombrados al inicio de la comisión.

Cobertura e inversión 2022 y 2023

REGION VALPARAISO COB E INV 2022		
Programa	Cobertura / Inversión	TOTAL
BI	COB	3.209
	INV	\$1.059.272.220
BRI	COB	122
	INV	\$121.042.300

REGION VALPARAISO COB E INV 2023		
Programa	Cobertura / Inversión	TOTAL
BI	COB	3.740
	INV	\$1.122.761.000
BRI	COB	132
	INV	\$130.963.800

Cuadro comparativo de la cobertura año 2022 y 2023.

BECA INDÍGENA Y RESIDENCIA INDIGENA - COBERTURA 2022.					
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Total Cobertura
Valparaíso	966	1.134	1.109	122	3.331

BECA INDÍGENA Y RESIDENCIA INDIGENA - COBERTURA 2023.					
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Total Cobertura
Valparaíso	1.395	1.238	1.107	132	3.872

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 5 de 9

Se menciona el aumento considerable de inversión y cobertura en nivel Básico.

Guido S. Comenta sobre la falta de información sobre las becas y beneficios para la comunidad indígena, así como también la falta de información hacia los alumnos sobre las Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Las funcionarias representantes de las universidades presentes UPLA – U. de Valparaíso. Informan que ellos sí entregan difusión a los alumnos interesados en participar de las comunidades.

Santiago O. Indica que en el municipio de Valparaíso existe la oficina de asuntos indígenas, donde los usuarios se pueden acercar a consultar lo que deseen. Acuerda solicitar a los funcionarios de este departamento difundir mayor información a los alumnos.

Se hace un llamado a las sociaciones a tomar contacto con las distintas entidades educacionales y generar de esa forma la difusión esperada.

Marcela L. Indica que hay que recordar que las comunidades y Asociaciones deben estar registradas y vigentes, menciona que se CONADI se encuentra en conversaciones para revisar las asoicaciones vigentes, ya que se encuentran con una gran número de solicitudes sin actualización de vigencia, en virtud del bajo recurso humano con el que cuentan.

Frente a lo anterior, Bárbara Turconi C; menciona que desde Dirección Nacional ya enviaron las bases que contienen las asociaciones y su vigencia, como así también los listados de los integrantes por registro social de hogares, a modo de poder realizar la validación según la emisión de los certificados de socio, los que pueden estar a nombre del estudiante o algún miembro del grupo familiar presente en el registro. Se exceptúa, padre o madre fuera del hogar, el cual se valida con certificado de nacimiento.

Juan C. explica lo difícil que es para ellos tramitar documentación para la validación de la comunidad en Conadi.

Sergio Ll. Hace el comentario sobre la demanda insatisfecha que hay sobre el registro social de hogares (RSH), ya que deberían estar todos los alumnos becados.

Bárbara Turconi, indica a don Sergio, que la beca se asigna en relación a los estudiantes con mayor índice de vulnerabilidad. Se menciona también que muchos de los estudiantes con descendencia indígena cuentan con otros beneficios, como Beca Presidente de la República, BAES, gratuidad u otros beneficios ministeriales.

Soledad V. comenta que se puede hacer un cruce de datos sobre alumnos que tienen beneficios de arancel y a la vez beneficios Junaeb.

Acuerdo se enviará base de datos a Soledad del año 2022 para hacer el cruce propuesto.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 6 de 9

Fomularios ingresados 2023 con domicilio familiar región Valparaíso:

Modalidad	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Postulante	1165	1611	1705	4481
Renovante	614	712	860	2186
Total general	1779	2323	2565	6667

Distribución por provincia BI 2023

Provincias	BASICA		Total BASICA	MEDIA		Total MEDIA	SUPERIOR		Total SUPERIOR
	Postulante	Renovante		Postulante	Renovante		Postulante	Renovante	
Isla de Pascua	59	76	135	74	96	170	38		38
Los Andes	83	33	116	124	48	172	124	52	176
Marga Marga	215	85	300	254	91	345	300	186	486
Petorca	79	74	153	124	80	204	110	102	212
Quillota	110	66	176	147	82	229	185	78	263
San Antonio	179	100	279	267	98	365	273	107	380
San Felipe de Aconcagua	130	53	183	161	63	224	137	94	231
Valparaíso	310	127	437	460	154	614	538	241	779
Total general	1165	614	1779	1611	712	2323	1705	860	2565

Formularios ingresados en Beca Residencia Indígena:

Modalidad	SUPERIOR
Postulante	1155
Renovante	98
Total general	1253

Distribución por provincia BRI 2023:

Provincias			Total SUPERIOR	Total general
	Postulante	Renovante		
Isla de Pascua	15		15	15
Los Andes	108	5	113	113
Marga Marga	203	8	211	211
Petorca	129	40	169	169
Quillota	126	2	128	128
San Antonio	235	14	249	249

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 7 de 9

San Felipe de Aconcagua	118	21	139	139
Valparaiso	221	8	229	229
Total general	1155	98	1253	1253

Se nombran los requisitos de postulación BI - BRI fecha de postulaciones y extensión de plazos.

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Excepción
E. Básica/ E. Media	Postulante /	Académico	Acreditar un promedio mínimo de nota 5.0	Para el caso de los estudiantes de ascendencia indígena Yagán y Kawashkar podrán postular y renovar a contar de primero básico. Sólo los estudiantes que cursen primero básico se eximen de presentar calificación académica.
E. Básica/ E. Media /E. Superior	Postulante	Socioeconómico	Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%	
	Postulante / Renovante	Académico	Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular, en alguno de los establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, por el DL N° 3.166 de 1980, o de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.	Para aquellos estudiantes renovantes de establecimientos particulares, éstos podrán presentar antecedentes para ser revisados como caso especial en la Dirección Regional que le corresponda según domicilio familiar o estudios.
		Sociocultural	Acreditar origen indígena.	
	Renovante	Socioeconómico	Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%	

Se muestra el Anexo de Certificado de Socio de comunidad y/o asociación Indígena.

Guido, solicita levantar una solicitud; la participación en comunidad o asociación indígena debiera ser un requisito que se solicite durante todos los años de renovación de la beca, ya que muchos alumnos solo se inscriben en las comunidades para tener más puntaje en la beca y luego dejan de asistir.

Acuerdo Las dos comunidades presentes Antümapü y Pachakuti solicitan sea un requisito de renovación la participación en comunidad y/o asociación Indígena, sin embargo representantes de las casas de estudios, no se encuentran de acuerdo, ya que mencionan que existen estudiantes de ciertas carreras que por prácticas, internados, no cuentan con tiempo para la participación y quedarían exentos de un beneficio que obtuvieron por derecho y cumplimiento de requisitos. En relación a esto, no existe acuerdo para efectuar la solicitud.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 8 de 9

Beca Residencia Indígena (BRI):

Está orientada a los alumnos que deben trasladarse a otra comuna para continuar sus estudios superiores, se cuenta con 132 cupos y se les solicita una declaración de uso.

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción
E.Superior	Postulante	Académico	Haber sido promovido con promedio de 4,5 mínimo en educación superior y 5,0 para egresados de enseñanza media
	Postulante / Renovante	Académico	Cursar estudios en centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades, o en centros formadores de las Fuerzas Armadas y Seguridad, reconocidas por el Ministerio de Educación.
		Sociocultural	Ser de origen indígena, certificado por CONADI
	Renovante	Territorial	Residencia familiar en: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y A. Ch, Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble, según Registro Social de Hogares.
			Provenir de comuna diferente, o sector aislado a la comuna donde se ubica la sede de estudio.

Se informa a la comisión, que actualmente se cuenta con una validación por fuentes secundarias de 556 estudiantes en básica, 612 en media y 303 en superior, a esto se agregará la revisión según bases de las IES, documentos cargados por los estudiantes y presentados en Dirección Regional.

El estudiante es notificado a través de correo electrónico si es beneficiario y ellos a través de la página se encuentra el link de pago y de resultados.

Se muestra el anexo Declaración de Uso del Beneficio (DUB) este documento debe ser presentado junto a una fotocopia del carnet de identidad del arrendatario y del beneficiario. Esto se realiza semestralmente.

Proceso de asignación:

Se realiza un estricto orden de prelación, los cupos disponibles y se procede asignar renovantes y postulantes.

Recordar que los requisitos se validan a través de distintas bases de datos administradas por distintas entidades gubernamentales y que son proporcionadas a partir de acuerdos de colaboración con JUNAEB. Para realizar los desempates de asignación en postulantes, se utiliza los criterios del manual de asignación.

Acuerdo: Se enviará el Manual de Asignación para transparentar el proceso de asignación y sus puntajes por dimensiones y variables.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 9 de 9

Comunidad Antümapü, solicita postulantes listado de alumnos que presentaron certificados de participación de su comunidad en Marga Marga.

Acuerdo: Se enviará un registro de los alumnos que entregaron certificado de participación a la comunidad Antümapü.

Se acuerda que la asignación continuará según lo establecido en el manual de asignación, en virtud de la normativa y el cumplimiento de requisitos, por lo cual se delega al equipo técnico dicha facultad.

Se da término a la comisión y se les avisa que se enviará invitación a una próxima sesión, según se requiera para efectos de la asignación.

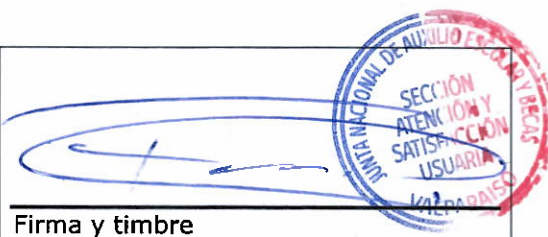
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar glosario de los estados Gestión Básica, media y superior.	Sección Becas y Atención Usuarios.	Junto con envío del acta, marzo-abril.
Se enviará base de datos de estudiantes postulantes y renovantes BI 2022 a Sra. Soledad, para realizar el cruce con estudiantes que cuenten con beneficios Mineduc y de esta forma conocer cuáles de los formularios BI cuentan con otros beneficios.	Sección Becas y Atención Usuarios.	Abril.
Se enviará el Manual de Asignación para transparentar el proceso de asignación y sus puntajes por criterios y variables.	Sección Becas y Atención Usuarios.	Junto con envío del acta, marzo-abril.
Se enviará un registro de los alumnos que entregaron certificado de participación a la comunidad Antümapü.	Sección Becas y Atención Usuarios.	Julio.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández.
Cargo: Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios.



Firma y timbre